



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE REVISIÓN:
RR-83/2025

RECURRENTE:
JORGE DUARTE MAGAÑA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
ADRIANA GALAZ CASTRO Y
OTROS

MAGISTRATURA INSTRUCTORA:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a siete de agosto de dos mil veinticinco¹.

El suscrito Secretario General de Acuerdos, de este Tribunal de Justicia Electoral Mtro. German Cano Baltazar, doy **CUENTA** que a las **catorce horas con catorce minutos del seis de julio**, se recibió en Oficialía de Partes, oficio número **IEEBC/CGE/2126/2025**, signado por Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Encargada del Despacho de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, mediante el cual remite las constancias de notificación del oficio IEEBC/CGE/2125/2025, dirigido a Jorge Duarte Magaña, mediante el cual se remitió la documentación solicitada a los Consejos Distritales 01 y 04; manifestando ser en cumplimiento a la sentencia de uno de agosto, dictada en los autos del expediente citado al rubro, **Conste**.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, y 7, fracción I, 61 del Reglamento Interior de este Tribunal se **ACUERDA**:

ÚNICO. Dese vista del escrito de cuenta y sus anexos, así como del expediente respectivo a la Magistrada Carola Andrade Ramos, quien fungió como ponente en el presente asunto a fin de determinar lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 66, fracción IV, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma **Mtro. Jaime Vargas Flores** Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante el **Mtro. Germán Cano Baltazar**, Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **CÚMPLASE. RÚBRICAS**.

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticinco, salvo mención expresa en contrario.